

modelo 11-1, de 19 pulgadas, valorado en pesetas 14.963,15; un frigorífico «Edelweiss», modelo «Comodoro», valorado en 8.597 pesetas, y una lavadora «Otsein, Rubi», valorada en 3.100 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del que obtenga el tercer premio de dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán en todo el territorio nacional directamente, por la Institución organizadora de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.365.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.**

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Heras Hernández y José Luis Domingo Mínguez, que últimamente tuvieron su domicilio en calle Narciso Serra, 5, 2.º, número 19, y Argumosa, número 39, 2.º 1.ª, de esta capital, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Comisión Permanente de 17 de enero de 1961, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 803/58, instruido por aprehensión de un automóvil «Chevrolet» modelo 1948 (amparado ilegalmente en documentación correspondiente a un modelo de 1939), ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por José Camacho García, Manuel Varela Rodríguez y Anibal Bautista Torres, este último representado por el Letrado don José Federico de Carbajal Pérez, contra fallo dictado con fecha 29 de abril de 1959 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, de Madrid, en su expediente número 803 de 1958, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por José Camacho García.

Segundo.—Estimar los que han sido promovidos por Manuel Varela Rodríguez y Anibal Bautista Torres.

Tercero.—Revocar en parte el fallo recurrido en el sentido de declarar responsable de la infracción cometida en concepto de autores a José Pena Andreu, Hipólito Porras Román, Alfonso Díaz Contreras, Andrés Gabaldón Cremoneses, José Luis Domingo Mínguez, Pablo Heras Hernández, Antonio Martínez Gullemsán, José Javier Jado Manescau y José Camacho García y en el de encubridor sin sanción a Manuel Varela Rodríguez; imponer la sanción de multa de 138.112,20 pesetas, (ciento treinta y ocho mil ciento doce pesetas con veinte céntimos), que será distribuida entre los responsables de la infracción cometida en la forma siguiente: A José Pena Andreu, 19.444,60 pesetas; a Hipólito Porras Román, Alfonso Díaz Contreras, Andrés Gabaldón Cremoneses, José Luis Domingo Mínguez, Pablo Heras Hernández, Antonio Martínez Gullemsán, José Javier Jado Manescau y José Camacho García, 14.833,45 pesetas (catorce mil ochocientos treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos) a cada uno; acordar la concesión de premio al denunciante, Anibal Bautista Torres, y confirmar los restantes pronunciamientos.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches.—6.140.

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Mateus, que últimamente tuvo su domicilio en calle Arenal núm. 9, Hotel Internacional, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 7 de noviembre de 1962 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de lámparas de radio y rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 9.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Augusto Mateus.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 18.000 pesetas, equivalente al duplo del valor de las mercancías aprehendidas, y que en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, José González.—6.197.

Desconociéndose el actual paradero de William Brackway Deknatel, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 14 de noviembre de 1962 del expediente 832/62, instruido por aprehensión de un automóvil marca Citroen, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el caso primero de la Ley de 31 de diciembre de 1961, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 24.955,53 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a William Brackway Deknatel.

3.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 74.866,53 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Disponer la afección del automóvil aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea ingresada, se procederá a su reexportación al extranjero o introducción en depósito franco, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio al denunciante y a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince

ce días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, José González.—6.198.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCIONES de la Comisión de Ventas de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por las que se anuncian subastas de vehículos.*

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 20 del actual, examinándose el material los días hábiles del 13 al 19.

Acta y normas, expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos, hasta las doce horas del día 19. Madrid, 10 de diciembre de 1962.—5.861.

\*

Se celebrará subasta de vehículos a las diez treinta horas del día 20 del actual, examinándose el material los días hábiles, del 23 al 19.

Acta y normas, expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos, hasta las doce horas del día 19. Madrid, 10 de diciembre de 1962.—5.862.

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,790	59,970
1 Dólar canadiense .....	55,597	55,764
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,637	168,131
1 Franco suizo .....	13,856	13,897
100 Francos belgas .....	120,217	120,578
1 Marco alemán .....	14,952	14,996
100 Liras italianas .....	9,828	9,653
1 Florin holandés .....	16,597	16,648

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona sueca .....	11,529	11,563
1 Corona danesa .....	8,563	8,639
1 Corona noruega .....	8,371	8,396
100 Marcos finlandeses .....	13,578	13,633
100 Chelines austríacos .....	231,466	232,152
100 Escudos portugueses .....	209,011	209,640

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION del Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada número 1 por la que se anuncia concurso para la adquisición de maquinarias y herramientas para la instalación del taller de mecánica del automóvil.*

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de maquinarias y herramientas para la instalación del taller de mecánica del automóvil, cuyo presupuesto asciende a unos dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sita en la avenida de Portugal (recinto de la Feria del Campo), puerta principal, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro el día siguiente hábil a las diecisiete horas.

El importe de los gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.—5.857.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de aparatos de Rayos X y aspiradores con destino al Centro de Formación Profesional Acelerada en La Línea de la Concepción.*

La Delegación Provincial de la Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de un aparato de Rayos X completo con tipo de licitación de 100.000 pesetas, y seis aparatos serie helicoidal standard para renovación y ven-bajo las condiciones técnicas y administrativas que figuran en 150.000 pesetas, con destino al Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada de La Línea de la Concepción (Cádiz), bajo las condiciones técnicas y administrativas que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de aquéllos a quienes pueda interesar en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, en Madrid, paseo del Prado, 18, séptima planta, y en la Oficina Mayor de esta Delegación, sita en la avenida del General López Pinto, 14, tercera planta, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de quince naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos a las dieciocho treinta horas del primer día hábil de finalizado el plazo, en el salón de actos de la Casa Sindical Provincial de Cádiz, pudiendo asistir al mismo los licitadores que lo deseen. El importe de este anuncio, como de los restantes y demás gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Cádiz, 11 de diciembre de 1962.—El Delegado provincial, Antonio García Bernalt.—5.863.